ÍNDICE GENERAL

- I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
- 1.1. CONVOCANTE
- 1.2. OBJETO DEL PROCESO
- 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS
- 1.4. RÉGIMEN LEGAL
- 1.5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 - II. TRÁMITE DEL PROCESO
- 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS
- 2.3. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 2.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS
- 2.5. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS
- 2.6. FECHA LÍMITE PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- 2.7. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.
 - III. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL INTERESADO
- 3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
- 3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
- 3.1.1.1. Carta de Manifestación de Interés
- 3.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal
- 3.1.1.3. Objeto Social
- 3.1.1.5. Registro Único de Proponentes RUP
- 3.1.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- 3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO
- 3.1.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- 3.1.2.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT
- 3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO
- 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERESADO.
- 4. CRITERIOS PARA DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO
- ENVÍO DE LAS INVITACIONES A OFERTAR
- 5.1. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÍA EL SERVICIO
- 5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 5.1.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
- 5.1.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 5.1.4. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. CONVOCANTE

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, previa instrucción del COMITÉ TÉCNICO competente del Fideicomiso, para adelantar este proceso.

1.2. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del presente proceso es identificar una persona o entidad que se encargue, en los términos y condiciones señalados en este documento, de la administración de las viviendas que le indique el Fideicomiso, ejecutadas en desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, y posteriormente las entregue a los hogares beneficiarios del Programa.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS

El artículo 6º de la ley 1537 de 2012 estableció la posibilidad para el Fondo Nacional de Vivienda, de constituir patrimonios autónomos a los cuales se transfieran los recursos del subsidio familiar de vivienda y los de las entidades territoriales. En consecuencias, FONVIVIENDA suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 302 del 6 de julio de 2012, el cual tiene por objeto "la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS y OTROS BIENES que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ".

El numeral 0.1.10 del contrato de fiducia mercantil dispone; "0.1.10. PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS: Serán los Patrimonios Autónomos que constituya EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ con ocasión de la celebración de los contratos de Fiducia Mercantil Inmobiliaria de acuerdo con las instrucciones impartidas por el comité fiduciario. Estos patrimonios autónomos se constituirán para el desarrollo de proyectos de construcción cuando se aporten lotes por las entidades territoriales. También se podrán constituir patrimonios autónomos derivados para recibir soluciones de vivienda adquiridas por el patrimonio autónomo matriz, en el evento en que el vendedor no haya podido transferir las viviendas a los beneficiarios de los subsidios en especie por causas no imputables a él, en los términos y condiciones pactados en los respectivos contratos". (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior, el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita tiene la posibilidad de constituir patrimonios autónomos derivados, con dos (2) propósitos:

- 1. Convertirse en propietarios de los bienes inmuebles aportados por entidades territoriales.
- 2. Convertirse en propietarios de las viviendas que sean recibidas a satisfacción por el Fideicomiso pero que por cualquier razón no atribuible a los ejecutores de los proyectos, no puedan ser entregadas inmediatamente a un hogar beneficiario del Programa.

En desarrollo del Programa de Vivienda Gratuita, el ejecutor de las viviendas, bien sea que actúe como promitente vendedor o como contratista de obra, no tiene la obligación de hallar el hogar beneficiario, y en esa medida puede hacer entrega de las viviendas al Fideicomiso, una vez haya sido certificada su existencia por el supervisor o interventor designado para el efecto, independientemente de que las viviendas hayan sido o no, otorgadas a título de subsidio en especie, a un hogar beneficiario del Programa.

La selección de los hogares beneficiarios no depende enteramente de FONVIVIENDA, pues de acuerdo con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, la selección de los hogares en una función del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, y se adelanta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1921 de 2012 y sus modificaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con los ejecutores de las viviendas, se hace necesario transferir a un patrimonio autónomo aquellas para las cuales no se ha seleccionado aún un hogar beneficiario pero que ya se encuentra certificada su existencia y ha vencido el plazo contractual para su escrituración a los hogares.

El referido patrimonio autónomo derivado se denominará "patrimonio autónomo colector", en la medida en que recibe y se convierte en propietario de las viviendas entregadas por los constructores o promotores de proyectos ejecutados en diferentes municipios del país.

También es posible que las viviendas que se desarrollen en lotes aportados por entidades territoriales a otros patrimonios autónomos derivados deban ser recibidas a satisfacción del interventor, sin que para ese momento, por las razones expuestas, se cuente con hogares beneficiarios del subsidio para proceder a su entrega inmediata.

Por lo expuesto, se requieren los servicios de una persona o entidad que se encargue de recibir materialmente las viviendas cuyo propietario sea cualquiera de los patrimonios derivados del Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, y se encargue de su vigilancia, custodia, administración, y las demás obligaciones que se señalan en estos términos de referencia, mientras pueden ser entregadas a los hogares beneficiarios del Programa.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso se rige por las normas civiles y comerciales, por lo establecido en la ley 1537 de 2012, y por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva.

1.5. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Toda persona natural o jurídica, nacional, legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos, que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en el presente documento y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar las actividades señaladas en estos términos de referencia.

II. TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de términos de referencia	6 de mayo de 2014	En la Página WEB
		www.fidubogota.com
Plazo para la realización de	7 de mayo de 2014 de 2:00	Únicamente se responderán las
observaciones a los términos de	p.m. a 6:00 p. m.	observaciones que se reciban en la
referencia.		fecha y dentro del horario
		establecido, y que sean enviadas al
		correo viviendagratuita@fidubogota.com
Publicación de respuestas a las	9 de mayo de 2014	En la Página WEB
observaciones presentadas a los	9 de mayo de 2014	www.fidubogota.com
términos de referencia		www.nddbogota.com
Fecha límite para entregar	13 de mayo de 2014	Los documentos se recibirán a en la
manifestaciones de interés y	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Calle 67 # 7 -37 Piso 3 de la ciudad
cotizaciones.		de Bogotá, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
		Se debe tener en cuenta que la hora
		señalada corresponde a la que
		contenga el sistema de radicación de
T	45 40 1 1 0044	la Fiduciaria Bogotá
Traslado del informe de verificación de	15 y 16 de mayo de 2014	En la Página WEB
cumplimiento de requisitos mínimos de los interesados y decisión sobre la		www.fidubogota.com
continuidad del proceso.		
Publicación de la respuesta a las	19 de mayo de 2014	En la Página WEB
observaciones presentadas por los	10 00 1110 00 2011	www.fidubogota.com
interesados.		
Remisión de invitaciones, cuando sea	19 de mayo de 2014	
el caso.		

2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Los documentos del presente proceso que deban ser comunicados a los interesados, serán publicados en la página www.fidubogota.com de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Calle 67 # 7 -37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico viviendagratuita@fidubogota.com. El interesado deberá confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección, diferente a la señalada anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las manifestaciones de interés, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante o el evaluador, que identifiquen el proceso al que se refieren, la dirección física, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el interesado o su representante legal.

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida, al igual que las publicaciones que se hagan en la página WEB: www.fidubogota.com

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

2.3. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a éstos términos de referencia, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta dos (2) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las manifestaciones de interés, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.7 de este documento, para modificar el cronograma del proceso.

2.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

El presente proceso tendrá una etapa inicial en la cual, quienes deseen participar, podrán manifestar su interés en este sentido. Estas manifestaciones de interés deberán acompañarse de todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos exigidos a los interesados, y de la cotización por la prestación de los servicios, en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.

El recibo de las manifestaciones de interés, y su verificación, no implican la obligación para el Fideicomiso de continuar con el proceso, el cual podrá darse por terminado una vez finalizada la verificación de las referidas manifestaciones. De la misma manera, los interesados podrán desistir de su interés en participar en el proceso, sin perjuicio de que la cotización presentada pueda ser utilizada por el Fideicomiso para realizar análisis o estudios de mercado cuando haya lugar a ello.

En todo caso, la presentación de las manifestaciones de interés implica la aceptación y conocimiento del proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento y en las modificaciones que se realicen al mismo mediante adenda.

La manifestación de interés deberá presentarse por escrito, en el formato indicado en el Anexo No. 1 de este documento en un sobre que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del interesado, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El sobre deberá indicar como mínimo:

- El número del proceso
- El nombre del convocante
- El nombre del interesado y de su representante legal

El interesado deberá incorporar los anexos No. 1 y No. 2, diligenciados.

El sobre mencionado deberá ser entregado en original y dos (2) copias, en el lugar y fecha señalados en el presente documento. Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, incluyendo los planos a que haya lugar, y tanto la manifestación de interés como los anexos que así lo requieran deben estar firmados por el representante legal del interesado o por el interesado cuando sea persona natural.

Si se presenta alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá el texto de los documentos entregados en original.

Cualquier enmendadura en la manifestación de interés o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del interesado.

No se aceptarán manifestaciones de interés enviadas por correo, correo electrónico, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente documento.

La manifestación de interés deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Serán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su manifestación de interés, por lo tanto en ningún caso se podrán atribuir los mismos al convocante.

2.5. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Después del cierre del proceso la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, no aceptará complementaciones, modificaciones o adiciones a las manifestaciones de interés. El interesado podrá manifestar que desiste de su interés, antes de la fecha prevista para el envío de las invitaciones a ofertar, de acuerdo con lo señalado en este documento.

2.6. FECHA LÍMITE PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El día y hora señalado en el cronograma, se procederá a identificar las manifestaciones de interés presentadas. Las que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada serán consideradas extemporáneas y serán devueltas sin abrir.

El día previsto en el cronograma se publicará, en la página web de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un acta en la cual se indicará quiénes manifestaron su interés para participar en este proceso. Dicha acta deberá suscribirla un delegado de la sociedad fiduciaria y un delegado del Fondo Nacional de Vivienda.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, previa decisión en este sentido por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, podrá prorrogar el plazo para la entrega de las manifestaciones de interés, y modificar el cronograma del proceso, mediante adenda que será publicada para conocimiento de los interesados, en la Página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Las modificaciones al cronograma del proceso podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el desarrollo de la actividad objeto de modificación, lo cual podrá implicar la modificación de las

demás actividades a que haya lugar, hasta la finalización de todas las actividades incluidas en el cronograma.

2.7. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

El evaluador del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los interesados será quien designe o contrate para el efecto la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., previa instrucción del órgano competente del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en adelante "el evaluador".

El evaluador será responsable de la evaluación de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos a los interesados, correspondientes a su capacidad jurídica, financiera y técnica, con sujeción a lo establecido en el presente documento. Para el efecto, se basará en la documentación, información y anexos establecidos en los presentes términos de referencia y sus adendas, por lo cual es requisito indispensable que el interesado adjunte a la manifestación de interés toda la información detallada que permita su análisis.

El evaluador deberá indicar en su informe si durante el proceso de evaluación tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del interesado, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al interesado para que se pronuncie dentro del término que establezca el evaluador.

El evaluador se reserva el derecho de verificar la información presentada por el interesado para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. Con la presentación de la manifestación de interés se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El evaluador podrá solicitar a los interesados las aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las manifestaciones de interés y sus anexos, sin que con ello el interesado pueda modificar, mejorar, adicionar o completar la cotización presentada. La respuesta a las solicitudes del evaluador deberá ser presentada por el interesado dentro del término y en las condiciones solicitadas por el evaluador que designe o contrate el Fideicomiso.

Si los documentos aportados por el interesado no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el convocante, el evaluador deberá indicarlo en su informe.

Los interesados no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la manifestación de interés ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de las manifestaciones de interés, y en todo caso, **no podrán modificar o mejorar sus cotizaciones.**

El informe de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los interesados permanecerá a disposición de los participantes, publicado en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., por el término señalado en el cronograma del proceso, para que dentro de ese término los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dentro del término con el que cuentan para presentar observaciones a los informes de evaluación, los interesados **no podrán modificar o mejorar sus cotizaciones**.

III. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL INTERESADO

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

El evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los interesados y, para todos los efectos, solo se continuará el proceso con la verificación de las cotizaciones presentadas por los interesados que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

3.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1.1.1. Carta de Manifestación de Interés

La manifestación de interés deberá entregarse debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de estos términos de referencia, y firmada por el interesado o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, deberá ser firmada por el representante legal.

3.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los interesados que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En los referidos documentos debe constar: i) que fue constituida por lo menos 5 años antes del cierre de este proceso, ii) que el objeto social le permite desarrollar las obligaciones a que se refieren estos términos de referencia, iii) que su duración no es inferior a la fecha prevista para la terminación del contrato que se suscriba, y dos (2) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Las uniones temporales o consorcios deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

3.1.1.3. Objeto Social

El objeto social de los interesados les deberá permitir adelantar las labores custodia y administración de bienes inmuebles, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

3.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP

Los interesados deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. El RUP debe estar en firme y vigente al momento de la presentación de la manifestación de interés.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el RUP de cada uno de sus miembros, y deberán cumplir con lo señalado en el presente numeral.

En el evento en que el interesado esté exento, de acuerdo con las normas vigentes, de contar con Registro Único de Proponentes, así deberá manifestarlo en una certificación suscrita por el mismo o por su representante legal, en la que conste la norma que se invoca.

3.1.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el interesado sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Cada uno de los integrantes deberá indicar que tiene la capacidad para constituir el consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir cumplir todas las obligaciones a que se refiere el presente documento, en caso de resultar seleccionado.
- Señalar la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, que no deberá ser inferior a la fecha prevista para la terminación del contrato que se suscriba, y dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado en ningún caso, ni podrá haber cesión de las obligaciones que deban cumplir en el caso de resultar seleccionados, entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de sus miembros, cuando sean personas jurídicas, no podrá ser inferior a fecha prevista para la terminación del contrato que se suscriba, y dos (2) años más.
- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

Nota: Todas las obligaciones serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados con base en la información a diciembre 31 de 2013.

3.1.2.1.1. LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente) Debe acreditar una liquidez igual o superior a 2.0.

- 3.1.2.1.2. ENDEUDAMIENTO: (pasivo total / activo total) Debe acreditar un endeudamiento igual o menor al treinta por ciento (30%).
- 3.1.2.1.3. PATRIMONIO TOTAL: El patrimonio total del interesado debe ser igual o superior al diez por ciento (10%) de la cotización presentada.

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

El interesado podrá acreditar la capacidad financiera con una certificación suscrita por el revisor fiscal del interesado, en la cual se especifique en forma expresa el valor de cada uno de los referidos indicadores. El interesado deberá anexar fotocopia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal, y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En forma supletoria, el interesado deberá aportar los siguientes documentos con corte a diciembre 31 de 2013:

- Balance General debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas. Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.
- Estado de Resultados debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó
 y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas. Se debe indicar el número de la
 tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen a los estados financieros del año 2013, para las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal, de acuerdo con la ley.
- Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios del año 2012, debidamente presentada.
 De existir diferencias entre la declaración de renta y los estados financieros, el interesado deberá anexar conciliación fiscal de renta y patrimonio.
- El interesado deberá anexar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual, los documentos financieros reseñados anteriormente.

En el caso que se presenten errores aritméticos, así como cualquier inquietud acerca de la información financiera, el evaluador podrá solicitar su aclaración.

3.1.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El interesado o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar fotocopia de su registro único tributario.

3.1.2.3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. verificará que el interesado, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación entrega de la carta de manifestación de interés se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el interesado, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT, no será tenida en cuenta su manifestación de interés ni su cotización.

3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERESADO

El interesado deberá acreditar experiencia en la custodia y administración de al menos 1.000 bienes inmuebles, en el territorio nacional, en los últimos 5 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las manifestaciones de interés. Para acreditar la experiencia requerida, el interesado podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el contratante.
- Ser expedidas a nombre del interesado o de uno de sus miembros cuando sea el caso.
- Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de inmuebles custodiados y administrados.

En forma supletoria, se puede anexar copia del contrato, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse lo anterior.

También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal del interesado, en las cuales se especifique en forma expresa el número de bienes inmuebles custodiados y administrados en los últimos 5 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las manifestaciones de interés. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento. La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes, pero en todo caso, la sumatoria de la participación en el consorcio o la unión temporal, de los miembros que acrediten la experiencia mínima de que trata el presente numeral, no deberá ser inferior al 50%.

4. CRITERIOS PARA DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO

No serán tenidas en cuenta en el proceso las manifestaciones de interés que presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- 4.1. Cuando el interesado, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la manifestación de interés o para eventualmente suscribir el contrato.
- 4.2. Cuando el interesado no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos.
- 4.3. Cuando el interesado presente la cotización de los servicios en un idioma diferente al idioma castellano o se presente algún valor en moneda extranjera.
- 4.4. Cuando el interesado no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.
- 4.5. Cuando la manifestación de interés sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- 4.6. Cuando no se presenten los anexos No. 1 y/o 2 de este documento.
- 4.7. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- 4.8. Cuando durante el proceso el evaluador tenga conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del interesado.
- 4.9. Cuando el interesado, alguno de sus miembros o su representante legal, se encuentren reportados en el SARLAFT.

El proceso de verificación de las manifestaciones de interés continuará solamente con la revisión de las cotizaciones presentadas por los interesados que no se encuentren en ninguna de las situaciones antes señaladas. Si ninguno de los interesados cumple los requisitos, se entenderá terminado el proceso.

En el evento en que solo uno de los interesados cumpla los requisitos, el Fideicomiso podrá continuar el proceso de envío de la invitación a dicho interesado, si considera que la cotización presentada se ajusta a las necesidades del Fideicomiso y a su capacidad de pago.

En el evento en que más de uno de los interesados cumpla los requisitos mínimos exigidos, el Fideicomiso podrá realizar un análisis de mercado con las cotizaciones presentadas por estos últimos, que servirá para definir el valor máximo del contrato, que se incorporará en las invitaciones a ofertar, cuando el Fideicomiso decida proceder a su envío.

En todo caso, el convocante de este proceso se reserva del derecho de no continuar con el desarrollo del mismo, después de finalizada la etapa de evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los interesados, independientemente del resultado del informe de evaluación.

5. ENVÍO DE LAS INVITACIONES A OFERTAR

El Fideicomiso podrá remitir invitaciones a ofertar a los interesados que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en este documento. La invitación indicará los criterios de selección de las ofertas en el evento en que se remitan a más de un interesado.

Con la invitación se podrá solicitar la entrega de nuevos documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y/o financiera del interesado, para efectos de la suscripción del contrato, o para la aplicación de criterios de selección, cuando sea el caso.

5.1. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÍA EL SERVICIO

5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La entidad que preste los servicios a los cuales se hizo referencia en el numeral 1.2 de este documento, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 5.1.1.1. Suscribir el contrato que se derive de la invitación remitida por el convocante, cuando sea el caso, dentro del plazo que se establezca en la invitación.
- 5.1.1.2. Definir, en conjunto con la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso respectivo, el formato de inventario de la situación de cada una de las viviendas a recibir, así como los formatos de actas de recibo y entrega material de las viviendas. Éstos últimos deberán hacer mención de la situación jurídica de cada inmueble.
- 5.1.1.3. Visitar cada uno de los proyectos en los cuales se encuentren las viviendas que le serán entregadas para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en estos términos de referencia, y realizar un inventario de la situación de cada una de ellas.
- 5.1.1.4. Recibir materialmente las viviendas que sean de propiedad de patrimonios autónomos derivados del Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, y que le indique el supervisor del contrato, mediante la suscripción de actas de recibo material de las viviendas, a las cuales se adjuntará el inventario en el formato respectivo.
- 5.1.1.5. Ejercer la tenencia, custodia, cuidado y conservación de las viviendas recibidas, en forma tal que se mantengan en el mismo estado en que se recibieron, siendo su responsabilidad la contratación y/o prestación de todos los servicios requeridos para la seguridad y vigilancia de las mismas, así como su mantenimiento físico, aseo, y demás actividades propias de la administración.
- 5.1.1.6. No variar la destinación, ni el uso de las viviendas que reciba y responder por su correcta utilización, durante el término dentro del cual tenga las viviendas bajo su custodia.
- 5.1.1.7. Informar de manera oportuna a la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo propietario, las fechas en que se deban hacer los pagos de los servicios públicos domiciliarios, cuotas de administración cuando sea del caso, y pago de tributos del(los) predio(s) que se encuentren bajo su

- custodia. Para el efecto, el contratista deberá remitir en medio magnético los soportes para la realización de dichos pagos, tales como recibos, cuentas de cobro, facturas etc.
- 5.1.1.8. Responder, a su costa, por todos los daños causados a terceros, que le sean imputables teniendo en cuenta las obligaciones que asumirá de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, durante el término dentro del cual tenga las viviendas bajo su custodia.
- 5.1.1.9. Responder, a su costa, por todos los daños que se causen, tanto a las viviendas como al contratante o a terceros, y que sean imputables teniendo en cuenta las obligaciones que asumirá de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, durante el término dentro del cual tenga bajo su custodia las viviendas recibidas.
- 5.1.1.10. Responder, a su costa, por cualquier deterioro que le sea imputable, que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de las viviendas, dentro del término dentro del cual las tenga bajo su custodia.
- 5.1.1.11. Informar oportunamente y por escrito los deterioros o amenazas que sufran las viviendas por razones de fuerza mayor o caso fortuito, así como las reparaciones u obras que se requieran y que deba adelantar el vendedor y/o constructor de las viviendas.
- 5.1.1.12. Ejercer las atribuciones de tenedor de los inmuebles y garantizar su seguridad, evitando que se presenten invasiones u ocupaciones indebidas en las viviendas, dentro del término dentro del cual las tenga bajo su custodia, y responder ante el contratante y ante terceros, por los perjuicios causados en el caso en que esto ocurra.
- 5.1.1.13. Permitir el ingreso del (los) hogar(es) beneficiarios, y las demás personas que indique la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, para la realización de diligencias de reconocimiento de las viviendas. El contratista deberá coordinar y acompañar, a través de un designado, la realización de estas diligencias.
- 5.1.1.14. Entregar las viviendas, en el mismo estado en que fueron recibidas, a los hogares beneficiarios que indique la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud escrita que entregue la misma sociedad.
- 5.1.1.15. Suscribir actas de entrega material de las viviendas a los hogares beneficiarios que le indique la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, en el formato indicado por esta última, adjuntando igualmente el inventario de la situación en que se encuentren las viviendas.
- 5.1.1.16. Realizar la entrega material de las viviendas a los beneficiarios del programa a paz y salvo por concepto de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, servicios públicos domiciliarios y cuotas por concepto de administración, cuando sea el caso. El acta de entrega material a los adquirentes de las viviendas deberá tener la manifestación expresa de encontrarse a paz y salvo por todos los conceptos mencionados e igualmente deberá indicar que se ha hecho entrega al beneficiario, de los manuales de operación y mantenimiento de la vivienda.

- 5.1.1.17. Asumir todos los costos y gastos en que deberán incurrir para cumplir las obligaciones señaladas en estos términos de referencia. Se entenderá que todos ellos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta y no habrá lugar a pagos adicionales.
- 5.1.1.18. Conocer y cumplir todas las obligaciones que establezcan las normas vigentes en materia de la contratación y el desarrollo de actividades de vigilancia y seguridad privada.
- 5.1.1.19. Mantener indemne al FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, a sus fideicomitentes, al patrimonio autónomo propietario de las viviendas y a sus fideicomitentes, y a la Fiduciaria Bogotá como vocera de los Fideicomisos, frente a las reclamaciones contractuales, extracontractuales, y en general de cualquier naturaleza que se llegaren a presentar.
- 5.1.1.20. Informar oportunamente de toda medida preventiva o ejecutiva, o cualquier otra situación que pueda afectar los bienes que se encuentran bajo su custodia, así como las circunstancias que puedan impedir el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.1.1.21. Permitir que el supervisor designado para la vigilancia y control del desarrollo del contrato que se suscriba, realice visitas a los proyectos en que se encuentren las viviendas entregadas, en cualquier momento.
- 5.1.1.22. Entregar al supervisor informes mensuales sobre la ejecución del contrato en los cuales indique como mínimo: i) El nombre, municipio de ubicación y dirección de los proyectos en que se encuentran las viviendas custodiadas y administradas en el marco del contrato que se suscriba, indicando el folio de matrícula inmobiliaria de cada una de ellas, iii) La fecha de suscripción del acta de recibo de las referidas viviendas, iv) La fecha de entrega de las viviendas a los beneficiarios, cuando sea el caso, v) Cualquier situación relacionada con el estado de las viviendas que deba ser puesta en conocimiento de la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, vi) El estado de pago de los servicios públicos, tributos y cuotas de administración, cuando sea el caso, indicando la fecha en la cual deben realizarse los pagos, o si existe paz y salvo por cada uno de los conceptos.
- 5.1.1.23. Definir con el supervisor designado para la vigilancia y control del desarrollo del contrato que se suscriba, mediante un acta, cuáles son los informes periódicos que se requieren, además de los señalados en el numeral anterior.
- 5.1.1.24. Contar, desde el inicio del contrato, con un Sistema de Información que permita al contratista, al contratante y a los órganos contractuales del Fideicomiso determinar la situación actual de cada una de las viviendas y las dificultades o novedades presentadas respecto de su custodia y administración. El sistema de información deberá contar con herramientas necesarias que hagan simple el proceso de alimentación de la información, que se pueda consultar en una página Web, y que pueda generar reportes por cada uno de los proyectos, municipios, departamentos, regiones o a nivel país. Este reporte deberá contener como mínimo la información a que se refiere el numeral 5.1.1.22.
- 5.1.1.25. Responder por el cumplimiento de los reglamentos de propiedad horizontal, cuando sea el caso, y las demás normas de convivencia a que haya lugar, en relación con las viviendas que reciba en desarrollo del contrato que se suscriba. Así mismo, deberá representar a la sociedad fiduciaria

vocera de los patrimonios autónomos propietarios de las viviendas, en las diferentes actuaciones que se desarrollen en virtud de la Ley 675 de 2001, tales como representar los porcentajes o coeficientes de los inmuebles administrados en las Asambleas de acuerdo con el quórum y condiciones estipuladas en los respectivos reglamentos de propiedad

- 5.1.1.26. Informar oportunamente a la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso respectivo, sobre cualquier tributo, costo y/o gasto que deba asumir en condición de propietario de las viviendas, sin perjuicio de los costos y gastos que debe asumir el contratista.
- 5.1.1.27. Abstenerse de ceder su posición contractual, salvo autorización expresa y escrita, por parte de la sociedad fiduciaria vocera del Fideicomiso, previa instrucción del órgano contractual competente del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.
- 5.1.1.28. Abstenerse de realizar al FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA o a sus Fideicomitentes, al Fideicomiso propietario de las viviendas, o a sus fideicomitentes, y a la Fiduciaria Bogotá como vocera de los Fideicomisos, cualquier solicitud de concepto o reclamación en relación con los contratos que llegare a suscribir con terceros para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que ni los fideicomisos antes mencionados, ni sus fideicomitentes, ni sus voceros, serán parte de ninguno de los contratos que suscriba el contratista con otras personas naturales o jurídicas.
- 5.1.1.29. Mantener indemne al FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA o a sus Fideicomitentes, al Fideicomiso propietario de las viviendas, o a sus fideicomitentes, y a la Fiduciaria Bogotá como vocera de los Fideicomisos, frente a cualquier reclamación que se llegare a presentar por parte de terceros, en relación con contratos, acuerdos, documentos pre contractuales o contractuales suscritos entre el contratista, sus miembros o sus representantes, y cualquier persona natural o jurídica.
- 5.1.1.30. Aportar, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una póliza de garantía, expedida por una compañía de seguros, que contemple los siguientes amparos:
 - De cumplimiento del Contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el número de quinientas (500) viviendas por el valor individual de administración mensual por vivienda ofrecido por el contratista, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
 - Del Pago de Salarios: Por un valor asegurado equivalente cinco por ciento (5%) del valor resultante de multiplicar el número de quinientas (500) viviendas, por el valor individual de administración mensual por vivienda ofrecido por el contratista, y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el número de quinientas (500) viviendas por el valor individual de administración mensual por vivienda ofrecido por el contratista y con una vigencia igual al plazo del contrato.
- 5.1.1.31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, así como del normal desarrollo del objeto del mismo.

Nota: El contratista deberá estar en la capacidad de iniciar el recibo de las viviendas a más tardar dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

- 5.1.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del contrato, si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al oferente, para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
- 5.1.2.2. Designar o contratar un supervisor para el seguimiento del contrato.
- 5.1.2.3. Atender las recomendaciones e instrucciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, en relación con el desarrollo del presente proceso y durante la ejecución del proyecto y el desembolso de los recursos.
- 5.1.2.4. Suscribir las actas de entrega de las viviendas a las que se refiere este documento.
- 5.1.2.5. Facilitar, en su condición de propietario, que el contratista pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones contenidas en este documento.
- 5.1.2.6. Realizar el pago de los correspondientes tributos, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y cuotas de administración que recaigan sobre las viviendas, durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de indicar oportunamente las fechas y condiciones en que deben efectuarse los pagos. Estos pagos se realizaran mediante transferencia electrónica y/o corresponsales bancarios. En aquellos eventos en los cuales no estén disponibles los anteriores medios para la realización de los pagos, las partes acordarán el mecanismo para la realización de los mismos.
- 5.1.2.7. Indicar al contratista, oportunamente y por escrito, las personas autorizadas para ingresar a las viviendas entregadas en desarrollo del contrato, y las fechas y horarios durante los cuales se otorga la autorización.
- 5.1.2.8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, así como del normal desarrollo del objeto del mismo.

5.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. Se ejecutará en todo el territorio nacional, en los proyectos en que se encuentren las viviendas que sean entregadas en desarrollo del contrato que se suscriba.

5.1.4. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

EL FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA pagará al contratista un valor fijo mensual por cada una de las viviendas custodiadas y administradas durante el respectivo periodo, previa presentación de un informe mensual.

El valor mensual a pagar por cada vivienda custodiada y administrada no podrá superar el señalado en la invitación que remita el convocante.

En el evento en que alguna de las viviendas sea entregada antes de la finalización de un período mensual, se pagará el valor proporcional hasta el momento de su entrega efectiva al hogar beneficiario o hasta el momento de su restitución cuando lo solicite expresamente el patrimonio autónomo propietario.

ANEXOS

ANEXO No. 1: Carta de Manifestación de Interés

ANEXO No. 2: Cotización

ANEXO No. 1 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciu	idad y fecha		
FID	ñores DUCIARIA Idad.		
	REFERENCIA: PROCESO No		
em	suscrito, manifiesto mi interés (o el de la presa o forma asociativa que represento), en participar en el proceso de la referencia, y en esa medida claro:		
1.	Que tengo la capacidad jurídica para cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia.		
2.	(Si aplica) Que en mi condición de representante legal del interesado tengo la capacidad de actuar en nombre y representación del mismo.		
3.	Que conozco toda la información y demás documentos del proceso, junto con sus anexos, y acepto los requisitos en ellos contenidos.		
4.	 Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las señaladas en la ley y la Constitución Política. 		
5.	. Que adjunto sobres, cada uno con y folios, respectivamente.		
Ate	entamente,		
Céc Inte Nit. Dire Tel	mbre Representante Legal de dula de Ciudadanía No de eresado (si aplica) ección éfono		
	rreo electrónico Ciudad		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

Ciudad y fecha	
Señores FIDUCIARIA Ciudad.	
	REFERENCIA: PROCESO No
La cotización por los servicios que prestaría el suscrito (o la entido de:	lad o forma asociativa que represento) es
PESOS M/CTE, por cada vivienda de interés prio horizontal, efectivamente custodiada y administrada AL MES, en cu	
PESOS M/CTE, por cada vivienda de interés p horizontal, efectivamente custodiada y administrada AL MES, en cu	· ·
Entiendo y acepto que la cotización que presento incluye el incorporadas en los términos de referencia del proceso No. adicionales por el cumplimiento de las mismas.	
Atentamente,	
Nombre Representante Legal de	
Correo electrónico Ciudad	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL